

REPERTORIO N° 5013 - 2026

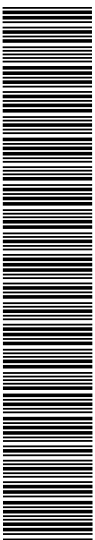
mjtc/jgv

OT 42635

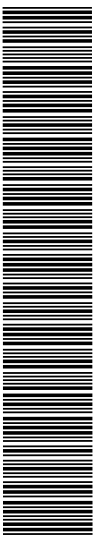
## ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

### VIÑA LOS VASCOS S.A.

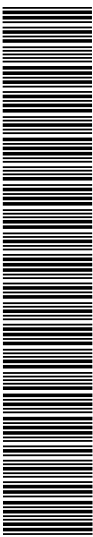
En Santiago, República de Chile, a trece de abril de dos mil veintiséis, ante mí, **LUIS ALBERTO MALDONADO CONCHA**, abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Vitacura, con oficio ubicado en calle Candelaria Goyenechea número tres mil ochocientos sesenta y ocho, local seis, comuna de Vitacura, comparece: doña **CAMILA ROCÍO TORRES MEDINA**, chilena, casada, abogada, domiciliada para estos efectos en Avenida El Golf número cuarenta piso cinco, comuna de Las Condes, cédula de identidad número dieciocho millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos veintiséis guion cinco, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que viene en reducir a escritura pública el Acta Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad VIÑA LOS VASCOS S.A., cuyo tenor es el siguiente: **"JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS VIÑA LOS VASCOS S.A.** En Santiago de Chile, dos de abril del año dos mil veintiséis, a las once horas, en las oficinas ubicadas en calle Candelaria Goyenechea número tres mil ochocientos sesenta y ocho local seis, comuna de Vitacura, se celebró la presente Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "VIÑA LOS VASCOS S.A.", en adelante la "**Sociedad**". **Uno- ASISTENCIA:** Asistieron a esta Junta Extraordinaria de Accionistas los siguientes accionistas debidamente representados: NOMBRE Les Domaines Barons de Rothschild (Lafite), debidamente representado por don Fernando Alvear Artaza, por NÚMERO ACCIONES treinta y nueve millones novecientas mil. NOMBRE Sociedad Anónima Viña Santa Rita, debidamente representada por don Luis Grez Jordán,



por NÚMERO ACCIONES treinta millones cien mil. TOTAL ACCIONES PRESENTES Y REPRESENTADAS setenta millones. Presidió la Junta el Director titular y presidente del Directorio, don Fernando Alvear Artaza y actuó como Secretario de Actas el abogado externo de la Sociedad don Ignacio Arteaga Echeverría, especialmente designado al efecto. Atendida la materia que se va a someter a consideración de la Junta, y de conformidad al artículo cincuenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas (la "**Ley de Sociedades Anónimas**"), se encuentra presente en la Junta don Luis Alberto Maldonado Concha, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Vitacura, quien estará presente durante todo el desarrollo de la Junta y certificará la celebración de la misma y el cumplimiento de las formalidades correspondientes. **Dos- HOJA DE ASISTENCIA Y CALIFICACION DE PODERES:** El Presidente y el Secretario confirmaron la asistencia de los representantes de todos los accionistas, procediéndose a continuación a exhibir los poderes con que actúan don Fernando Alvear Artaza por la sociedad Les Domaines Barons de Rothschild (Lafite) y don Luis Grez Jordán por la Sociedad Anónima Viña Santa Rita, los cuales fueron aprobados sin observaciones. **Tres- CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA:** El Presidente manifestó que se encontraban presentes setenta millones acciones, que representan la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad y con derecho a voto. El Presidente agregó que la presente Junta fue convocada por acuerdo de Directorio de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiséis y que por existir la seguridad de que asistiría la totalidad de los accionistas con derecho a voto de la Sociedad, quienes comprometieron su asistencia, se prescindió de las publicaciones y citaciones que establece la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta de la Ley de Sociedades Anónimas y los estatutos de la Sociedad. Indicó además que con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y tres de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y la Norma de Carácter General número treinta de la Comisión para el Mercado Financiero, se había informado a esta última con fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiséis a través del módulo CMF

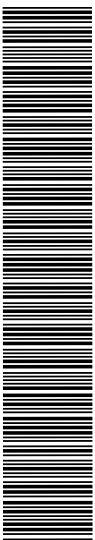


Supervisa, dando cuenta de la celebración de la misma. Encontrándose presentes el cien por ciento de las acciones emitidas por la Sociedad y habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, el Secretario declaró válidamente constituida esta Junta Extraordinaria de Accionistas. **Cuatro- APROBACIÓN DEL ACTA Y FIRMA DE LA MISMA**: El Presidente solicitó que el acta de esta Junta se tenga por definitiva, una vez que sea firmada sin necesidad de esperar ser aprobada por Junta de Accionistas posterior. Asimismo, los accionistas acordaron por unanimidad designar para firmar el acta a los representantes de las sociedades Les Domaines Barons de Rothschild (Lafite) y Sociedad Anónima Viña Santa Rita que comparecen a esta Junta Extraordinaria, esto es don Fernando Alvear Artaza y don Luis Grez Jordán, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, sin que sea necesario cumplir con ninguna otra formalidad o trámite. La Junta, por la unanimidad de los accionistas presentes aprueba la proposición del Sr. Presidente. **Cinco- OBJETO Y DESARROLLO DE LA JUNTA**: Expresó el Presidente que, en agosto de dos mil veinticinco, tuvo lugar la publicación oficial de la Ley Número veintiún mil setecientos cincuenta y siete que modifica la Ley dieciocho mil cuarenta y seis (Sociedades Anónimas) estableciendo un mecanismo para aumentar la participación de mujeres en los directorios. Dicha ley entró en vigencia el pasado uno de enero de dos mil veintiséis y en virtud de la misma, se hacía necesario modificar los estatutos de la Sociedad para que contemplen mecanismos para alcanzar el cumplimiento de esta modificación legal al momento de la elección de directores. En ese contexto, y para cumplir con lo exigido por la Ley veintiún mil setecientos cincuenta y siete, la presente Junta tiene por objeto tratar una reforma a los estatutos sociales en los términos que se indican a continuación. El Presidente propone a la Junta modificar los artículos Undécimo, Duodécimo y Vigésimo Cuarto de los estatutos sociales, de manera de reemplazarlos por los siguientes nuevos textos: **ARTÍCULO UNDÉCIMO**: La designación de los Directores se hará en la Junta General Ordinaria de Accionistas que corresponda. En las elecciones que se efectúen en las Juntas de Accionistas, cada accionista dispondrá de un voto por acción que



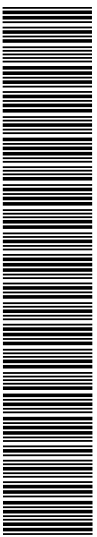
posea o represente y podrá acumularlos en favor de una sola persona o distribuirlos en la forma que lo estime conveniente. Los accionistas podrán proponer anticipadamente candidatos al cargo de director de la sociedad en la forma estipulada en el Reglamento de Sociedades Anónimas, procurando en todo caso proponer la misma cantidad de candidatos hombres y de candidatas mujeres, los que serán sometidos a votación en la junta de accionistas. En caso que al momento de efectuarse la elección, el número de candidatos de un sexo represente más del sesenta por ciento de los candidatos, el presidente del directorio podrá proponer candidatos del otro sexo a objeto de cumplir con la proporción de candidatos señalada. Resultarán elegidos hasta completar el número de Directores que debe elegirse, los que en una misma y única votación resulten con mayor número de votos. Sin embargo, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, podrá omitirse la votación y elegirse a la totalidad de los Directores, por aclamación. En el evento que la sociedad se encuentre obligada a cumplir durante un período determinado con la proporción sugerida en el artículo treinta y uno inciso séptimo de la Ley de Sociedades Anónimas, la votación regulada en este párrafo deberá repetirse hasta cumplir la proporción ahí señalada y en estos casos, los directores suplentes deberán ser del mismo sexo de los respectivos directores titulares.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Si por cualquier causa no se celebrare en la época establecida la Junta de Accionistas llamada a hacer la elección de los Directores, se entenderán prorrogadas las funciones de los que hubieren cumplido su periodo hasta que se les nombre reemplazante y el Directorio estará obligado a convocar dentro del plazo de treinta días una asamblea para hacer el nombramiento. Si se produjere la vacancia de un Director Titular y la de su suplente, en su caso, deberá procederse a la renovación total del Directorio en la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas que deba celebrar la sociedad y en el intertanto el Directorio podrá nombrar un reemplazante, procurando, en todo caso, respetar la proporción de directores hombres y mujeres establecida en la Ley de Sociedades Anónimas. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** Las Juntas Ordinarias se celebrarán dentro del periodo comprendido entre el primero de

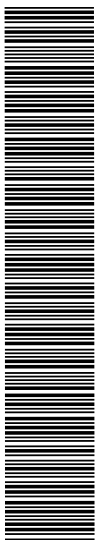


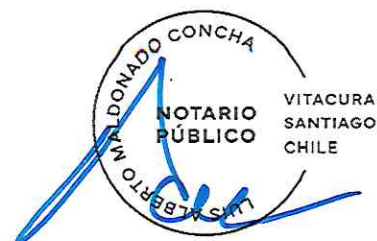


enero y el treinta de abril de cada año, para decidir respecto de las materias propias de su conocimiento, sin que sea necesario señalarlo en la respectiva citación. Serán materias de la Junta Ordinaria de Accionistas: Uno. El examen de la situación de la sociedad, sometida a su consideración por el Directorio, la aprobación o rechazo de la memoria razonada, balance general, estado de ganancias y pérdidas, y examinar el informe que al respecto presenten los Inspectores de Cuentas o Auditores externos, en su caso; Dos. La distribución de las utilidades de cada ejercicio y, en especial, el reparto de dividendos; Tres. La elección o revocación del Directorio; Cuatro. La elección de dos inspectores de cuentas titulares y dos suplentes o de auditores externos independientes, cuando sea el caso; y Cinco. En general, cualquiera materia de interés social que no sea propia de una Junta Extraordinaria. Cuando corresponda someter a votación de la Junta de Accionistas la elección del Directorio, la citación a la referida Junta deberá contener un recordatorio para los accionistas que pudieran estar interesados en proponer candidatos al cargo de director, de manera que se procure proponer a la misma cantidad de candidatos hombres y mujeres, así como una referencia a la proporción máxima de directores de un sexo establecida en el artículo treinta y uno de la Ley de Sociedades Anónimas. Adicionalmente, en el evento de que en una elección determinada sea obligatorio para la sociedad cumplir con la proporción establecida en el artículo señalado, esta situación también deberá ser informada en la respectiva citación. La Junta acuerda, tras un breve debate, por la unanimidad de las acciones emitidas con derecho a voto, aprobar la modificación de los estatutos propuesta por el Presidente. **Seis- CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y ESCRITURA PÚBLICA:** La Junta por unanimidad acordó llevar a cabo los acuerdos adoptados sin esperar la aprobación del acta en una reunión posterior y facultar a don Francis Riquoir, don Ignacio Arteaga Echeverría, Camila Torres Medina y a doña María Elisa Undurraga Alessandri para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos reduzcan a escritura pública la presente acta en todo o en parte, y al portador de dicha escritura pública o de un extracto autorizado de dicha escritura pública para requerir las publicaciones, anotaciones,

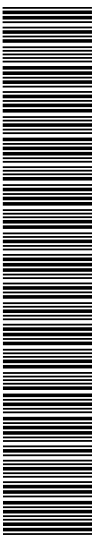


inscripciones y subinscripciones que sean necesarias conforme a la ley. El Presidente ofreció la palabra a los accionistas presentes para plantear cualquier otro tema que consideren relevante o que deba ser tratado por Junta Extraordinaria de Accionistas. Nadie hizo uso de la palabra. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la reunión a las once treinta horas". Hay tres firmas electrónicas y certificaciones de E-Sign S.A., del lado izquierdo dice: "Fernando Patricio Alvear Artaza cuatro millones setecientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro guion K, [alvear.fernando@gmail.com](mailto:alvear.fernando@gmail.com), Firmado electrónicamente el cero ocho-cero cuatro-dos mil veintiséis a las diecisiete: cero cero :cincuenta y cinco con Firma Electrónica Simple, Código de Validación: uno siete siete cinco seis ocho dos cero cinco cinco seis ocho uno. Validar en: <https://www5.esign.cl/esigncryptofront/documento/verificar/> **p. DOMAINES BARONS DE ROTHSCHILD (Lafite) Fernando Alvear Artaza Presidente**". del lado derecho hay imagen de firma electrónica que dice: "Luis Rafael Grez Jordán nueve millones trescientos ochenta y seis mil ciento setenta guion uno, [luisgrez@hendaya.cl](mailto:luisgrez@hendaya.cl), Firmado electrónicamente según Ley diecinueve mil setecientos noventa y nueve el cero siete-cero cuatro-dos mil veintiséis a las cero nueve: cincuenta y nueve: veinticuatro con Firma Electrónica Avanzada, Código de Validación: uno siete siete cinco cinco siete cero tres seis cuatro seis cinco dos. Validar en: <https://www5.esign.cl/esigncryptofront/documento/verificar/> **p. VIÑA SANTA RITA S.A. Luis Grez Jordán**". En parte inferior derecha dice: "Ignacio Del Sagrado Corazón Arteaga Echeverría, diez millones doscientos cincuenta y siete mil siete guion tres [iarteaga@azvria.cl](mailto:iarteaga@azvria.cl), Firmado electrónicamente según Ley diecinueve mil setecientos noventa y nueve el cero seis-cero cuatro-dos mil veintiséis a las cero nueve: cincuenta y nueve: veinticuatro con Firma Electrónica Avanzada. Código de Validación: uno siete siete cinco cuatro nueve cuatro ocho ocho nueve dos ocho dos. Validar en: <https://www5.esign.cl/esigncryptofront/documento/verificar/> **Ignacio Arteaga Echeverría Secretario**". **"HOJA DE ASISTENCIA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS VIÑA LOS VASCOS S.A. Santiago, dos de abril de dos mil**



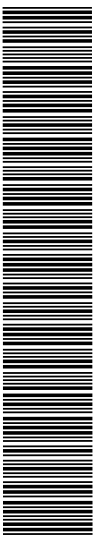


**veintiséis. Accionista Les Domaines Barons de Rothschild (Lafite)**, representado por don Fernando Alvear Artaza. **Acciones** por treinta y nueve millones novecientas mil acciones”, hay certificaciones de firma electrónica de E-Sign S.A. que dice: “Hay tres firmas electrónicas y certificaciones de E-Sign S.A., del lado izquierdo dice: “Fernando Patricio Alvear Artaza cuatro millones setecientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro guion K, [alvear.fernando@gmail.com](mailto:alvear.fernando@gmail.com), Firmado electrónicamente el cero ocho-cero cuatro-dos mil veintiséis a las diecisiete: cero cero : cincuenta y cinco con Firma Electrónica Simple, Código de Validación: uno siete siete cinco seis ocho dos cero cinco cinco siete siete ocho. Validar en: <https://www5.esign.cl/esigncryptofront/documento/verificar/>” **Accionista Viña Santa Rita S.A.**, representada por don Luis Grez Jordán. **Acciones** por treinta millones cien mil acciones.” Hay imagen de firma electrónica que dice: “Luis Rafael Grez Jordán nueve millones trescientos ochenta y seis mil ciento setenta guion uno, [luisgrez@hendaya.cl](mailto:luisgrez@hendaya.cl), Firmado electrónicamente según Ley diecinueve mil setecientos noventa y nueve el cero siete-cero cuatro-dos mil veintiséis a las cero nueve : cincuenta y nueve : veinticinco con Firma Electrónica Avanzada, Código de Validación: uno siete siete cinco cinco siete cero tres seis cinco cero cinco cero. Validar en: <https://www5.esign.cl/esigncryptofront/documento/verificar/>”. Hay dos certificados de firma electrónica que dice: “Fernando Patricio Alvear Artaza cuatro millones setecientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro guion K, [alvear.fernando@gmail.com](mailto:alvear.fernando@gmail.com), Firmado electrónicamente el cero ocho-cero cuatro-dos mil veintiséis a las diecisiete: cero cero: cincuenta y cinco con Firma Electrónica Simple, Código de Validación: uno siete siete cinco cinco seis ocho dos cero cinco cinco ocho seis nueve. Validar en: <https://www5.esign.cl/esigncryptofront/documento/verificar/>” **Fernando Alvear Artaza** Presidente” “Ignacio Del Sagrado Corazón Arteaga Echeverría, diez millones doscientos cincuenta y siete mil siete guion tres [iarteaga@azvria.cl](mailto:iarteaga@azvria.cl), Firmado electrónicamente según Ley diecinueve mil setecientos noventa y nueve el cero seis-cero cuatro-dos mil veintiséis a las trece: cero uno



:veintinueve con Firma Electrónica Avanzada. Código de Validación: uno siete siete cinco cuatro nueve cuatro ocho ocho nueve seis cuatro siete. Validar en: <https://www5.esign.cl/esigncryptofront/documento/verificar/> **Ignacio Arteaga Echeverría** Secretario". "**CERTIFICADO** El Presidente y el Secretario certifican y dejan constancia que la presente acta ha sido firmada electrónicamente, en cumplimiento con las condiciones contempladas en la Ley número diecinueve mil setecientos noventa y nueve, por las personas indicadas anteriormente". Hay dos certificados de firma electrónica que dice: "Fernando Patricio Alvear Artaza cuatro millones setecientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro guion K, [alvear.fernando@gmail.com](mailto:alvear.fernando@gmail.com), Firmado electrónicamente el cero ocho-cero cuatro-dos mil veintiséis a las diecisiete: cero cero: cincuenta y cinco con Firma Electrónica Simple, Código de Validación: uno siete siete cinco seis ocho dos cero cinco cinco nueve seis dos. Validar en: <https://www5.esign.cl/esigncryptofront/documento/verificar/> **Fernando Alvear Artaza** Presidente" "Ignacio Del Sagrado Corazón Arteaga Echeverría, diez millones doscientos cincuenta y siete mil siete guion tres [iarteaga@azvria.cl](mailto:iarteaga@azvria.cl), Firmado electrónicamente según Ley diecinueve mil setecientos noventa y nueve el cero seis-cero cuatro-dos mil veintiséis a las trece: cero uno: treinta con Firma Electrónica Avanzada. Código de Validación: uno siete siete cinco cuatro nueve cuatro ocho ocho nueve nueve nueve nueve. Validar en: <https://www5.esign.cl/esigncryptofront/documento/verificar/> **Ignacio Arteaga Echeverría** Secretario" "**CERTIFICADO** El Notario que suscribe certifica: **PRIMERO:** Haber asistido durante toda su realización a la Junta Extraordinaria de Accionistas de **Viña Los Vascos S.A**, celebrada con fecha dos de abril de dos mil veintiséis en las oficinas ubicadas en Candelaria Goyenechea número tres mil ochocientos sesenta y ocho, local seis, comuna de Vitacura. **SEGUNDO:** Que se encontraban presentes en la Junta las personas que indica el acta. **TERCERO:** Que se encontraban representadas el total de las acciones con derecho a voto en que se divide el capital social. **CUARTO:** Que el acta precedente es un reflejo fiel y exacto de todo lo actuado y acordado en la Junta. Santiago, dos de abril de dos mil veintiséis" **Hay firma ilegible bajo la que dice:** "Luis Alberto

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado junto estas líneas.



SCA-260414-1005-20834

# — Notaría Maldonado Concha



Maldonado Concha. Notario Público. Segunda Notaría de Vitacura." Hay timbre que dice: "Luis Alberto Maldonado Concha. Notario Público. Segunda Notaría, Vitacura, Santiago". **Conforme** con su original el acta copiada, que he tenido a la vista. Escritura extendida en base a minuta redactada por la abogado **Camila Rocío Torres Medina**. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. **Doy fe.-**



Firma: \_\_\_\_\_

**Camila Rocío Torres Medina**

Cédula N° 18.144.726-5



PAGINA  
**INUTILIZADA**  
ART. 404 COT



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado junto estas líneas.



SCA-260414-1005-20834

**Certifico que esta copia electrónica está conforme a su original en el Registro de Instrumentos Públicos. Vitacura, 14-04-2026.**